



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por la que se otorga autorización administrativa, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de reforma de línea de media tensión «Cavia» entre los apoyos actuales 241 y 279, en Buniel y Cavia (Burgos), promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.: Expte.: AT/28.462.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 17 de septiembre de 2015 autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de las instalaciones citadas.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 7, 19 y 22 de octubre de 2015, en el Diario de Burgos, en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial de la Provincia respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remite separata a los organismos afectados, en concreto a ADIF, a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea y al Servicio Territorial de Medio Ambiente. ADIF y AESA presentan informe favorable y el Servicio Territorial de Medio Ambiente presenta condicionado, al cual impone reparos la distribuidora y que finalmente son aceptados por dicho organismo. Asimismo, se remite separata al Ayuntamiento de Buniel para que emita su informe y certificado de exposición al público del proyecto mencionado, el cual certifica la exposición al público del proyecto e informa favorablemente.

Durante el periodo de información pública, se presenta en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos escrito de subsanación de datos por parte de D. José Antonio Martínez, en las que solicita el cambio de titularidad de su parcela.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto



156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instalaciones de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

– Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que lo desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

– Reforma de línea aérea de media tensión 13,2 kV «Cavia» con origen en el apoyo actual n.º 241 (de derivación) y final en apoyo nuevo n.º 24.552 (que sustituye el apoyo actual n.º 279 de derivación), de 2.735 m de longitud, conductor de aluminio-acero 100-AL 1/17ST1A.

– Desguace de 29 apoyos de madera, 8 apoyos de hormigón, 1 torre metálica y 1.650 kg de conductor desnudo AL-AC, en los términos municipales de Cavia y Buniel (Burgos).

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.



2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de dos años, contados a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrá solicitarse prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

6.^a – Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna, contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

7.^a – El resto de autorizaciones que prevea la normativa específica, como en este caso la autorización de construcciones, obras o instalaciones en zonas afectadas por servidumbres aeronáuticas, a emitir por el órgano competente del Ministerio de Fomento a solicitud del titular de la instalación, es independiente de la tramitación seguida por este Servicio Territorial, en base a la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el Anexo de la resolución, con las siguientes afecciones para las fincas de propiedad privada:

Por constitución de una servidumbre de vuelo y servidumbre de paso para la línea aérea:

a) Se impondrá una servidumbre permanente de paso sobre una franja a lo largo del trazado de la línea, definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables, incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:



– Prohibición de la realización de cualquier tipo de obra, construcción, edificación, o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a 5 m, contados a partir del límite de servidumbre de vuelo, a cada lado de esta. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente habiendo acuerdo entre las partes y se cumplan las condiciones, que en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

– Prohibición de la plantación de árboles y arbustos de tallo alto, a una distancia inferior a 2 m, contados a partir de la proyección horizontal de la servidumbre de vuelo, a cada lado de esta. En la relación de bienes y derechos que se adjunta como Anexo 1, se indica la superficie de vuelo para cada afectado.

– Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, indicadas para cada caso en la relación de bienes y derechos.

En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Burgos, a 29 de febrero de 2016.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

* * *



OBRA: REFORMA LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA 13,2/20 KV CAVIA DE LA STR BUNIEL ENTRE LOS APOYOS ACTUALES 241 Y 279
ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE BUNIEL Y CAVIA (BURGOS)

LÍNEA AÉREA DE M.T.

MUNICIPIO	FINCA	Propietario	Localidad	Provincia	Políg.	Parcela	Paraje	Naturaleza / Cultivo	Apoyo nº	Ocupación Apoyo Tierras (m2)	Longitud Tendido (m)	Anchura de conduct. (m)	Superficie Vuelo (m2)	Superficie servidumbre (m2) (ancho.serv.-1,4 m)	(Abolado, etc.)
BUNIEL	1	MASA COMÚN	BUNIEL (09230)	BURGOS	506	10542	Cornaballar	Secano	ACTUAL 241	ACTUAL	12,00	4	48,00	168,00	
BUNIEL	2	AYUNTAMIENTO DE BUNIEL	BUNIEL (09230)	BURGOS	506	25126	Cornavallos	Pastos			11,00	4	44,00	154,00	
BUNIEL	3	CASO MARTÍNEZSAIZ	BUNIEL (09230)	BURGOS	Urbano	542r	Buniel	Suelo sin edificar			49,00	4	196,00	686,00	
BUNIEL	4	FELIX ILLERA ROMO	DESCONOCIDO	BURGOS	506	5164	Rodevega	Pinar Maderable	24529	2,86	21,00	4	84,00	294,00	
BUNIEL	5	JOSE LUIS DEL VAL GARCIA	BURGOS (09001)	BURGOS	506	5163	Rodevega	Secano			51,00	4	204,00	714,00	
BUNIEL	6	JOSE LUIS DEL VAL GARCIA	BURGOS (09001)	BURGOS	506	5162	Martin Calvo	Secano			31,00	4	124,00	434,00	
BUNIEL	7	HELDORO MARTINEZ MAYOR	BUNIEL (09230)	BURGOS	506	5161	Rodevega	Secano			20,00	4	80,00	280,00	
BUNIEL	8	ANTONIO ARTECHE VILLABASO	BUNIEL (09230)	BURGOS	506	5256	Rodevega	Pinar Maderable	24530	1,00	50,00	4	200,00	700,00	
BUNIEL	9	ANTONIO ARTECHE VILLABASO	BUNIEL (09230)	BURGOS	506	5261	Rodevega	Pinar Maderable			44,00	4	176,00	616,00	
BUNIEL	10	HIGINIO SALDAÑA ALBILLOS	BURGOS (09005)	BURGOS	506	5265	Martin Calvo	Secano	24531	1,54	21,00	4	84,00	294,00	
BUNIEL	11	AYUNTAMIENTO DE BUNIEL	BUNIEL (09230)	BURGOS	506	10552	Cornaballar	Secano			84,00	4	336,00	1176,00	
BUNIEL	12	GLORIA ALBILLOS ALBILLOS	BUNIEL (09230)	BURGOS	506	5583	Cacaballos	Pastos			22,00	4	88,00	308,00	
BUNIEL	13	MASA COMÚN	BUNIEL (09230)	BURGOS	506	20552	Cacaballos	Secano			52,00	4	208,00	728,00	
BUNIEL	14	LEONCIO PEREZ MERINO	BUNIEL (09230)	BURGOS	506	5279	Martin Calvo	Secano	24532	1,54	69,00	4	276,00	966,00	
BUNIEL	15	JESUS MARTINEZ MAYOR	BUNIEL (09230)	BURGOS	506	5524	Miravacas	Pinar Maderable			24,00	4	96,00	336,00	
BUNIEL	16	JESUS MARTINEZ MAYOR	BUNIEL (09230)	BURGOS	506	5525	Miravacas	Pinar Maderable	24533	1,32	74,00	4	296,00	1036,00	



MUNICIPIO	FINCA	Propietario	Localidad	Provincia	Políg.	Parcela	Paraje	Naturaleza / Cultivo	Apoyo nº	Ocupación Apoyo Tierras (m2)	Longitud Tendido (m)	Anchura de conduct. (m)	Superficie Vuelo (m2)	Superficie servidumbre (m2) (ancho serv. 1,4 m)	(Abolado, etc.)
BUNIEL	17	JOSE DE LA FUENTE DEL VAL	BUNIEL (09230)	BURGOS	506	5526	Miravacas	Pinar Maderable			5,00	4	20,00	70,00	
BUNIEL	18	SANTOS DEL VAL SALDAÑA	BUNIEL (09230)	BURGOS	506	5438	El Junquillo	Pinar Maderable			40,00	4	160,00	560,00	
BUNIEL	19	MERCEDES M ^{te} CARMEN Y TERESA ALBILLOS ALONSO	VALLADOLID (47013)	VALLADOLID	506	5437	El Junquillo	Pinar Maderable	24534	1,32	36,00	4	144,00	504,00	
BUNIEL	20	LUIS MARTINEZ ALBILLOS	BUNIEL (09230)	BURGOS	506	5436	Junquillos	Pinar Maderable			37,00	4	148,00	518,00	
BUNIEL	21	AYUNTAMIENTO DE BUNIEL	BUNIEL (09230)	BURGOS	506	35444	Cornawallos	Pastos	24535 Y 24536	3,30	185,00	4	740,00	2590,00	
BUNIEL	22	TOMAS DEL VAL DEL VAL	BURGOS (09003)	BURGOS	506	5432	Junquillos	Pinar Maderable			61,00	4	244,00	854,00	
BUNIEL	23	FRANCISCO PUENTE BARRERA	BUNIEL (09230)	BURGOS	506	5430	Junquillos	Pinar Maderable			66,00	4	264,00	924,00	
BUNIEL	24	JOSE DE LA FUENTE DEL VAL	BUNIEL (09230)	BURGOS	506	5431	Junquillos	Pinar Maderable			12,00	4	48,00	168,00	
BUNIEL	25	ANTONIO ARTECHE VILLABASO	BUNIEL (09230)	BURGOS	506	5429	Junquillos	Pinar Maderable	24537	1,32	32,00	4	128,00	448,00	
BUNIEL	26	FELIX ALBILLOS ALBILLOS	VALLADOLID (47006)	VALLADOLID	506	5428	Junquillos	Pinar Maderable			50,00	4	200,00	700,00	
BUNIEL	27	AYUNTAMIENTO DE BUNIEL	BUNIEL (09230)	BURGOS	506	5600	Junquillos	Pinar Maderable			5,00	4		70,00	
BUNIEL	28	JOSE ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ	09001 - BURGOS	BURGOS	506	5464	Raye Cavia	Pinar Maderable	24538	1,32	51,00	4	204,00	714,00	
CAVIA	29	TOMASA HORTIGÜELA FERNANDEZ	BURGOS (09007)	BURGOS	503	5060	Cuesta Buntel	Pinar Maderable			12,00	4	48,00	168,00	
CAVIA	30	BRAULIO Y AMANDANDO GONZALEZ ROJO	CAVIA (09239)	BURGOS	503	5059	Cuesta Buntel	Pinar Maderable			20,00	4	80,00	280,00	



MUNICIPIO	FINCA	Propietario	Localidad	Provincia	Políg.	Parcela	Paraje	Naturaleza / Cultivo	Apoyo nº	Ocupación Apoyo Tierras (m2)	Longitud Tendido (m)	Anchura de conduct. (m)	Superficie Vuelo (m2)	Superficie servidumbre (m2) (ancho.serv.14 m)	(Abolado, etc.)
CAVIA	31	ILDEFONSO GONZALEZ ROJO	CAVIA (09239)	BURGOS	503	5058	Cuesta Buntiel	Pinar Maderable			20,00	4	80,00	280,00	
CAVIA	32	DESCONOCIDOS	DESCONOCIDO	BURGOS	503	5057	Cuesta Buntiel	Pinar Maderable			16,00	4	64,00	224,00	
CAVIA	33	CESAR ROJO TOBAR	DESCONOCIDO	BURGOS	503	5056	Cuesta Buntiel	Pinar Maderable	24539	1,74	60,00	4	240,00	840,00	
CAVIA	34	CESAR ROJO TOBAR	DESCONOCIDO	BURGOS	503	5055	Cuesta Buntiel	Pinar Maderable			14,00	4	56,00	196,00	
CAVIA	35	CESAR ROJO TOBAR	DESCONOCIDO	BURGOS	503	5054	Cuesta Buntiel	Pinar Maderable			16,00	4	64,00	224,00	
CAVIA	36	ELADIO GONZALEZ MARIN	SAN SEBASTIAN (20009)	GUIPUZKOA	503	5053	Cuesta Buntiel	Secano			48,00	4	192,00	672,00	
CAVIA	37	AUNTAMIENTO DE CAVIA	CAVIA (09239)	BURGOS	503	15061	Cuesta Buntiel	Pastos	24560 Y 24541	2,00	176,00	4	704,00	2464,00	
CAVIA	38	TOMASA HORTIGÜELA FERNANDEZ	BURGOS (09007)	BURGOS	503	5052	Cuesta Buntiel	Secano			26,00	4	104,00	364,00	
CAVIA	39	TOMASA HORTIGÜELA FERNANDEZ	BURGOS (09007)	BURGOS	503	5051	Cuesta Buntiel	Secano			36,00	4	144,00	504,00	
CAVIA	40	CELESTINA TAJADURA CASADO	BURGOS (09001)	BURGOS	503	5050	Cuesta Buntiel	Secano			28,00	4	112,00	392,00	
CAVIA	41	FLORENCIO ARCEO RUIZ	CAVIA (09239)	BURGOS	503	5049	Cuesta Buntiel	Secano	214542	1,00	28,00	4	112,00	392,00	
CAVIA	42	SALVADOR MARIN PARDO	CAVIA (09239)	BURGOS	503	15048	Cuesta Buntiel	Secano			21,00	4	84,00	294,00	
CAVIA	43	ISIDRO Y TERESA DELGADO GONZALEZ	BURGOS (09001)	BURGOS	503	5047	Cuesta Buntiel	Secano			21,00	4	84,00	294,00	
CAVIA	44	MARCIAL RUIZ DELGADO	CAVIA (09239)	BURGOS	503	10251	Tras Torres	Secano	24543 Y 24544	2,00	107,00	4	428,00	1498,00	
CAVIA	45	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	BURGOS (09005)	BURGOS	503	9019	Ribazo	Otros			8,00	4	32,00	112,00	



MUNICIPIO	FINCA	Propietario	Localidad	Provincia	Políg.	Parcela	Paraje	Naturaleza / Cultivo	Apoyo nº	Ocupación Apoyo Tierras (m2)	Longitud Tendido (m)	Anchura de conduct. (m)	Superficie Vuelo (m2)	Superficie servidumbre (m2) (ancho serv. 1,4 m)	(Abolado, etc.)
CAVIA	46	COMUNIDAD DE MONIAS BERNARDAS		BURGOS	503	250	Quirritana	Secano	24547	1,32	176,00	4	704,00	2464,00	
CAVIA	47	FRANCISCO MARTIN MARTINEZ	BURGOS (09003)	BURGOS	503	5042	Cuesta Buntel	Secano	24545	1,00	74,00	4	296,00	1036,00	
CAVIA	48	VALENTIN ARCEO RUIZ	CAVIA (09239)	BURGOS	503	5072	Cuesta Buntel	Pastos	24546	1,32	22,00	4	88,00	308,00	
CAVIA	49	AYUNTAMIENTO DE CAVIA	CAVIA (09239)	BURGOS	503	9024	Ribazo	Otros			15,00	4	60,00	210,00	
CAVIA	50	MARCIAL RUIZ DELGADO	CAVIA (09239)	BURGOS	503	249	Quirritana	Secano			62,00	4	248,00	868,00	
CAVIA	51	GLORIA TRASCASA GARCIA	BURGOS (09004)	BURGOS	502	208	Butrera	Secano	24548	1,00	65,00	4	260,00	910,00	
CAVIA	52	DOMINGO PEREZ PARDO	MADRID (28028)	MADRID	502	209	Butrera	Secano			26,00	4	104,00	364,00	
CAVIA	53	MARCIAL RUIZ DELGADO	CAVIA (09239)	BURGOS	502	211	Butrera	Secano	24549	0,50	32,00	4	128,00	448,00	
CAVIA	54	ISAAC PEREZ PARDO	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	502	212	Butrera	Secano	24549	0,50	22,00	4	88,00	308,00	
CAVIA	55	VALERIANO GONZALEZ MARTIN	CAVIA (09239)	BURGOS	502	213	Butrera	Secano			46,00	4	184,00	644,00	
CAVIA	56	ILDEFONSO RUIZ DELGADO	CAVIA (09239)	BURGOS	502	214	Butrera	Secano			33,00	4	132,00	462,00	
CAVIA	57	VICTOR ORTEGA SAEZ	BURGOS (09005)	BURGOS	502	215	Butrera	Regadío	24550	1,00	32,00	4	128,00	448,00	
CAVIA	58	LUISA PEREZ MARTINEZ	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	502	216	Butrera	Regadío			50,00	4	200,00	700,00	
CAVIA	59	AMADO GONZALEZ ORTEGA	CAVIA (09239)	BURGOS	502	217	Butrera	Regadío	24551	2,86	155,00	4	620,00	2170,00	